

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

Estando incoándose expediente de investigación de bienes de la Fundación «Hospital de San Juan», de Castrojeriz, se ruega por el presente a cuantas personas tengan conocimiento o datos sobre bienes desaparecidos de la propiedad de la misma, se sirvan comunicarlo a esta Junta Provincial de Beneficencia, (sita en el Gobierno Civil), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto.

Burgos 21 de noviembre de 1942. —El Gobernador-Presidente, Manuel Illera y García de Lago.—El Secretario-Administrador, Teodosio Santos y Esteban.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 52

Suministro de semillas para siembra de primavera

Se abre un plazo para solicitar de esta Jefatura semillas para la siembra de primavera y que terminará el día 10 del próximo mes de diciembre, debiendo sujetarse los peticionarios a las mismas normas que se dieron en el B. O. de la provincia del 24 de septiembre próximo pasado para la solicitud de semillas de otoño.

Siendo muy escasas las disponibilidades de semillas de primavera, serán atendidos en primer lugar los términos municipales que hubieran perdido la mayor parte de sus cosechas con motivo de los pedriscos y aquellos que dieron comienzo a la explotación agrícola como nuevos agricultores. Estos extremos deberán justificarse con certificaciones suscritas por el Alcalde y Delegado Local Sindical o Jefe de la Hermandad, las cuales acompañarán a la relación de los peticionarios. De quedar existencias disponibles, una vez atendidas las anteriores peticiones, se procederá a adjudicar a los agricultores que justifiquen debidamente no disponer de semillas no obstante tener terreno preparado para sembrarlas.

No se admitirá más que una sola petición por cada término municipal, en la cual se relacionarán los peticionarios reflejando todos los extremos que se indicaban en el modelo de solicitud de semillas de otoño publicado en el B. O. de la provincia del 24 de septiembre último. Estas relaciones se dirigirán a esta Jefatura por duplicado, y no se incluirá en cada petición más que un solo producto, debiendo, por lo tanto, hacerse tantas relaciones por duplicado como productos se soliciten.

Los Alcaldes y Delegados Locales Sindicales certificarán la veracidad de las peticiones y responderán de las mismas.

Se encarece a dichas autoridades locales hagan conocer estos beneficios con tiempo suficiente para que procedan a solicitarlo, caso de necesidad, antes de expirar el plazo, teniendo en cuenta que bajo ningún concepto se atenderán peticiones después del 10 de diciembre próximo.

Hago constar también que todos los términos municipales que tengan préstamos pendientes de cancelar procedentes de años anteriores y sea cualquiera el organismo a través del cual los solicitaron, quedarán excluidos de la adjudicación de semillas si antes no cancelasen dichos préstamos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ror Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 20 de noviembre de 1942. —El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR Patata de siembra

A los efectos del comercio y circulación de «Patata autorizada para la siembra» de origen burgalés, durante la campaña exportadora de 1942-43, esta Jefatura Agronómica ordena, como complemento de las anteriores órdenes circulares, lo que sigue:

1.º El peso máximo que se tolere para la exportación de la patata «Alemana» aclimatada en la provincia, como consecuencia de reiteradas multiplicaciones, es el de 250 gramos tubérculo y el mínimo

el que con anterioridad fué fijado para las restantes variedades.

2.º Serán considerados como productores de patata de la segunda clase o zona, además de los señalados en dicha categoría en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 23 de octubre último pasado, los que seguidamente cito: Villasopliz, San Martín del Rojo, Quintana del Rojo, Riosequillo, Peñalba, San Miguel, Consortes, Vallejo, Mudóval, Los Barrios de Villadiego, Cornejo, Hornillayuso, Hornillalasta, Pereda, San Martín de Mancobo, Torres, Santurde, Arija, Villamartin de Humada, Páramo de Valdelateja, su agregado Cortiguera, Linares, Rebolledo la Torre, Hormicedo, Amaya, Puentes de Amaya, Peones, Salazar de Amaya, Cuevas de Amaya, Rebolledillo, Albacastro, Sotresgudo, Rioparaiso, Palazuelos, Villalba de Losa, Múrita, Mijala, Zaballa, Barriga, Villacián, Villota, Teza, Las-tras de Teza, Villafranca Montes de Oca y Mozoncillo de Oca.

3.º Se considerarán igualmente productores de patata de primera clase los términos municipales de Soncillo, Villabáscos, San Cibrián, y los páramos de Tubilla del Agua, Gredilla de Sedano y Padrones de Bureba.

4.º Se exige de los Sres. Delegados locales de esta Jefatura, encargados de expedir los boletos de origen de la patata de siembra, que los conceptos de ellos aparezcan con la mayor claridad escritos, debiéndose señalar la cantidad de patata de compra-venta que avalan, en letra y nunca en número. Igualmente se indicará con claridad completa el nombre del almacenista que compra, y sobre todo el del almacén y emplazamiento del mismo a donde se llevará la patata para proceder a la selección.

5.º Se amplían las estaciones de ferrocarril de Vallejo de Sotoscueva y Nofuentes, para embarcar y almacenar patata de siembra.

6.º A partir de la fecha de publicación de esta circular, todos los productores de patata de siembra que fueron clasificados como de zona 4.ª en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 31 del pasado agosto, podrán venderla como de consumo.

7.º Para dar las máximas faci-

lidades en la expedición de boletos de origen, procede que por las Alcaldías que abarquen varios núcleos de población se proponga el número de Delegados locales que el buen funcionamiento del servicio requiere.

8.º Para patata de consumo se autorizan los embarques en las estaciones de ferrocarril de Villquirán, Quintanilleja, Estépar, Calzada de Bureba, Pancorvo y Burgos (capital).

Burgos 21 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 330 del corriente año, sobre hurto, ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en este periódico oficial, a Manuel José Bazo, de 42 años de edad, soltero, del comercio, hijo de Amaro y Agustina, natural de Barbadillo (Salamanca), cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Almirante Bonifaz, número 17, tercer piso, Izquierda, a fin de que en el término de diez días, a partir de la inserción de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y practicar otras diligencias, apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar tal inserción, expido la presente que firmo en Burgos a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

Villarcayo

EDICTO

D. Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de una

bicicleta marca B. H., nueva, color azul, con su portamaletas y accesorios, hurtada el día 31 de julio último del pueblo de Quintana de los Prados, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolos a mi disposición a las resultas del sumario, número 75 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Villarcayo a 17 de noviembre de 1942.—El Juez, Saturnino Gutiérrez de Juana.—El Secretario judicial, Elías Gervás.

León.

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se requiere a Antonia Echevarría Echepari, de 29 años de edad, casada, vecina de Burgos, Santa Dorotea, 7, bajo, y a Josefa Rodríguez Gutiérrez, de 35 años de edad, casada, vecina de Palencia, Tercer barrio, carretera Valladolid, hoy en ignorado paradero ambas, como fiadoras de los procesados Mariano Echevarría Echepari y Manuel Cruz Jiménez, respectivamente, para que en término de diez días presenten éstos en este Juzgado de Instrucción a la práctica de diligencias, apercibiéndolas que si no lo verifican dentro de dicho plazo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así está acordado en sumario seguido con el número 222 de 1942, por hurto de caballerías.

Dado en León a 16 de noviembre de 1942.—El Juez de instrucción, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario judicial, (ilegible).

Reinosa.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas, que se instruye por orden de la Superioridad sobre hurto de un reloj, se tiene acordado citar ante este Juzgado a la perjudicada Angeles Fernández del Valle, de 32 años de edad, soltera, profesión sus labores, la cual tuvo su último domicilio en Madrid, calle de La Magdalena, número 34, así como al autor, Juan Montes González, de 43 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Villanueva Rampalay (Burgos), ignorándose el actual paradero de ambos, para que el día 28 del mes en curso y a las doce horas, comparecerán en este Juzgado en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo el apercibimiento de lo que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Reinosa 13 de noviembre de 1942.—El Juez municipal, Sebastián Revuelta.—David Ibáñez.

Requisitorias.

Ruiz Varona Antonio, hijo de Sebastián y Catalina, natural de Villarcayo, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 34 años de edad, estatura, un metro y 585 milímetros, color bueno, pelo rubio, cejas rubias, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba sin poblar, señas

particulares ninguna, domiciliado últimamente en Granada, provincia de idem, sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Granada, ante el Sr. Juez Instructor del Regimiento de Artillería Divisionaria número 16, Teniente de dicha Arma D. Francisco Tinas García, con destino en el citado Regimiento, y residencia oficial en el Cuartel del mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Granada, 12 de noviembre de 1942.—El Teniente Juez Instructor, Francisco Tinas García.

Hortensio Rodríguez Fernández, hijo de Raimundo y de Domitila, natural de Linares, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, provincia de Burgos, perteneciente al reemplazo de 1941, y que fué destinado al Grupo de Intendencia número 6 de Guarnición en Burgos por la Caja de Recluta de Burgos, número 48.

Comparecerá ante el Sr. Juez Instructor D. Félix Izquierdo Soriano, con destino en el Grupo de Intendencia número 6, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que en caso de no efectuarlo así se le declarará en rebeldía y le parará el consiguiente perjuicio.

De la misma forma toda aquella persona que posea datos de su situación actual, deberá ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Alfoz de Bricia.

Burgos a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Teniente Juez Instructor, Félix Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1943, y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 21 de noviembre de 1942.—El Alcalde, César Cadifanos.

Alcaldía de Fresno de Riotirón.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1942, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por

las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Fresno de Riotirón 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Alberto Aguado.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, que han de servir de base para el año 1943, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Vallarta de Bureba 11 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Santos Ortiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrojeriz.

Respecto de rústica:
Arauzo de Miel.

Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica, de este distrito municipal, y que ha de servir de base para el próximo año de 1943, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y sean presentadas las reclamaciones que consideren justas, bien advertidos que, transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna.

Santa María Ribarredonda 14 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Víctor López.

Alcaldía de Santa Inés.

Formado el repartimiento individual sobre plagas del campo, de este término municipal, correspondiente al año 1942, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Inés 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Gregorio Barbero.

Alcaldía de Castrillo Solarana.

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación y suplemento de crédito, dentro del actual presupuesto ordinario, para atender a pagos que no pueden diferirse, y que se cubrirán con el superávit que resultó sin aplicación de los ingresos

sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año anterior, queda su expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda.

Castrillo Solarana 9 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Inocencio del Pozo.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Propuestas por la Comisión de Hacienda las habilitaciones de crédito a realizar en el vigente presupuesto municipal ordinario, para nutrir consignaciones insuficientes y para atenciones que carecen de ellas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante los mismos, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que pasado ese plazo no se admitirá ninguna, y se someterán con las que se hubiesen presentado a resolución del Ayuntamiento.

Quintanilla del Agua 10 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Abilio Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

CONCURSO DE OBRAS

Inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número 525, fecha 19 del corriente mes, el anuncio publicado por esta Institución en varios números de «Diario de Burgos» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la contrata de un bloque de sesenta viviendas protegidas en las calles de General Mola, Defensores de Oviedo y Miranda, de esta ciudad, se hace público que el plazo de admisión de proposiciones, que habrán de presentarse en estas oficinas, donde se facilitan las bases de este concurso, quedará cerrado a las trece horas del día diez de diciembre próximo.

Burgos 21 de noviembre de 1942.—El Director Gerente, D. Oyuelos.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . .	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100